



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: María Patricia Sara GAMBÁ s/ Cese Jubilatorio

VISTO el EX-2023-18298613-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita el cese con fines previsionales de la agente María Patricia Sara GAMBÁ, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la aceptación de la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de septiembre de 2023, de la agente María Patricia Sara GAMBÁ, al cargo de Directora General de Relaciones con Organismos Multilaterales de Crédito, Jerárquico Superior, Planta Permanente, Categoría 27; con idéntico rango y remuneración que los Directores Generales de la Ley N° 10.430;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos y las áreas pertinentes han tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se enmarca en lo previsto en el artículo 14, inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1º de septiembre de 2023, la designación de María Patricia Sara GAMBA (DNI N° 16.761.171, Clase 1963, Legajo N° 267.516) en el cargo de Directora General de Relaciones con Organismos Multilaterales de Crédito, Jerárquico Superior, Planta Permanente, Categoría 27, dispuesto por el Decreto N° 1787/15 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor e idéntico rango y remuneración que los Directores Generales de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 inciso b) de la Resolución N° 75/15 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de septiembre de 2023, de María Patricia Sara GAMBA (DNI N° 16.761.171, Clase 1963, Legajo N° 267.516) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, en el cargo de Relatora de Delegación Vocalía Municipalidades B (actual Auditora de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 116/10), Autoridades Superiores, Planta Permanente, Categoría 26, dispuesto por el Decreto N° 4611/93.

ARTÍCULO 3º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior registra, a la fecha de cese, una antigüedad de treinta y siete (37) años, un (1) mes y diez (10) días de servicios comunes en el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, todos computables a los fines jubilatorios. Asimismo ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Directora General de Relaciones con Organismos Multilaterales de Crédito, Jerárquico Superior, Planta Permanente, Categoría 27, dispuesto por el Decreto N° 1787/15, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, con idéntico rango y remuneración que los Directores Generales de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 inciso b) de la Resolución N° 75/15.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Personal y la Dirección de Administración Contable del Honorable Tribunal de Cuentas, a confeccionar la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 –Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central –Jurisdicción 05 – DGA 14 – Unidad Ejecutora 5 – Unidad Geográfica 999 - Programa 0001 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Principal 6 – Parcial 0 – Subparcial 0.-

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.